

## **CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, EL PROYECTO DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA PENINSULA DE NICOYA Y EL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA.-**

Entre nosotros, **ALBERTO DENT ZELEDON**, mayor, casado, Ingeniero Industrial, cédula de identidad número 1-333-156, vecino de San Pedro de Montes de Oca, actuando en calidad de Ministro de Agricultura y Ganadería y **HERBERT NANNE ECHANDI**, mayor, casado una vez, Profesional en Biología, cédula de identidad número 1-331-007, vecino de Bello Horizonte de Escazú, en su calidad de Presidente Ejecutivo del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, en adelante denominado INCOPESCA, con cédula jurídica número cuatro – cero – cero – uno cinco tres cero cero cuatro, personería inscrita en el Registro Público, Sección Personas al Tomo uno dos dos, Folio uno dos cero, Asiento dos seis tres.

### **CONSIDERANDO**

1.- Que por medio de la Ley No. 7384, Ley de Creación del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura, se otorga competencia a este Instituto para establecer y promulgar los lineamientos para el ordenamiento de los recursos pesqueros y la acuicultura del país. Así como el promover y apoyar las actividades de desarrollo, investigación y extensión que conlleven a la explotación racional y sostenible de los recursos marinos y acuícolas, según las necesidades de la población costarricense en su conjunto.

2.- Que por medio de la Ley No. 7659/FIDA 371-CR/BCIE 1129 de Creación del Proyecto para el Desarrollo Agrícola de la Península de Nicoya (PRODAPEN), el MAG puede brindar servicios de atención integral a las comunidades costeras de los Cantones de Nandayure, Hojancha, Nicoya, Santa Cruz y Carrillos en la Península de Nicoya.

3.- Que el INCOPESCA, en su carácter de ente autónomo posee autonomía funcional y económica y el respaldo legal necesario, para hacer cumplir los fines para los cuales fue creado y está encomendado a velar, por el buen desarrollo de los programas y técnicas aplicadas al campo de los recursos marinos, así como de canalizar a las instancias superiores las regulaciones pertinentes, con base en criterios científicos, sociales y económicos.

4.- Que es el objetivo general del PRODAPEN, como proyecto adscrito al Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAG), mejorar los ingresos de unas 2600 familias en la zona de influencia en la región de la Península de Nicoya, mediante la inversión en actividades productivas, el fortalecimiento de organizaciones de base de los pequeños productores y la clara definición del rol de las instituciones del sector público presentes en la región, orientándose por medio de la elaboración de Planes de Desarrollo para cada uno de los sectores productivos.

5.- Que es interés de las dos instituciones, coordinar acciones para fortalecer y propiciar una atención integral y unificada de las comunidades costeras de la región peninsular, así como el de apoyar la creación y funcionamiento de estructuras de carácter regional, que faciliten los procesos de coordinación para la planificación y ejecución conjunta, entre las instituciones y los diferentes sectores que conforman las comunidades costeras.

6.- Que de acuerdo a las funciones generales de la Comisión para el Desarrollo y Conservación del Golfo de Nicoya (CDCGN), es de sumo interés para el PRODAPEN, como parte de sus acciones, dirigidas al desarrollo de la región, participar en la definición de las políticas y planes de desarrollo, relacionadas con la Cuenca del Golfo de Nicoya, puesto que cuatro de los cinco cantones del área de intervención del Proyecto tienen influencia directa con esta zona.

7.- Que mediante el Decreto Ejecutivo No. 28368-MAG\_MINAE-MP-MIDEPLAN, se crea la Comisión para el Desarrollo y Conservación del Golfo de Nicoya, la cual es la encargada de plantear las políticas generales de desarrollo de la región, recomendar acciones más directas, así como priorizar sobre los aspectos más relevantes de las intervenciones. Además, como resultado de la estrategia global en el ámbito de intervención, estará encargada de promover y gestionar, la elaboración del Plan de Desarrollo y Manejo Integral del Golfo de Nicoya, mediante la participación activa de los diferentes sectores involucrados, la creación de programas ejecutivos y el desarrollo de proyectos específicos.

Por tanto acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación que se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERA.-** Establecer mediante el presente Acuerdo, nexos formales de elaboración y acción conjunta, entre el MAG-

PRODAPEN y el INCOPESCA, en temas de interés común y dirigidos al Desarrollo Integral de las comunidades costeras establecidas de conformidad con:

- a) La elaboración de Planes de Trabajo de las Organizaciones Pesqueras de la Región Peninsular, en el marco del área de intervención del Proyecto PRODAPEN, los cuales están dentro del Plan y Financiamiento por parte de este Proyecto, así como la coordinación para su ejecución, conjuntamente o con otras entidades u organizaciones y el apoyo al funcionamiento de la Comisión para el Desarrollo y Conservación del Golfo de Nicoya (CDCGN), como una estructura de integración y planificación regional.
- b) Los Planes de Desarrollo Generales, si los hubiere, en el campo de la Pesca y Acuicultura, serán incorporados como parte de las políticas de ambas instituciones y las acciones específicas de cooperación para su ejecución, que serán definidos por la Dirección Ejecutora de Proyectos para el Desarrollo Agrícola de la Península de Nicoya (PRODAPEN) y la Presidencia Ejecutiva del Instituto Costarricense de Pesca y Acuicultura (INCOPESCA), los cuales establecerán las modalidades operativas, plazos y consideraciones financieras a que de lugar cada acción.

**SEGUNDA.-** EL INCOPESCA nombrará una contraparte para participar en el seguimiento a los Planes de Trabajo, con el fin de verificar que estén acordes con las políticas de Desarrollo de la Institución y del Estado Costarricense; además funcionará como enlace para establecer los acuerdos específicos sobre la ejecución de los Planes de Desarrollo mencionados y la coordinación en general entre ambas instituciones.

**TERCERA.-** EL PRODAPEN, producto de las acciones establecidas en los Planes de Desarrollo para la Pesca y Acuicultura, por acuerdo con la contraparte del INCOPESCA, podrá canalizar recomendaciones para el otorgamiento de créditos a las organizaciones para ser evaluados como sujetos de crédito del Fideicomiso Pesquero, creado por la Ley No. 7381 de Creación del INCOPESCA. En dado caso, la organización recomendada, deberá estar localizada dentro del área de intervención del Proyecto y ser atendida por el PRODAPEN, por medio de los diferentes servicios de apoyo que éste presta.

De acuerdo a la reglamentación establecida para el funcionamiento del .....

**CUARTA.-** EL MAG, por medio del PRODAPEN, apoyará el funcionamiento de la Comisión para el Desarrollo y Conservación del Golfo de Nicoya, a través de lo siguiente:

- a- La coordinación de facilitación de transporte, mediante el uso de los vehículos, para la ejecución de los programas y proyectos respectivos.
- b- Apoyo económico por un monto de  $\text{Q}3.000.000.00$  (tres millones de colones) anuales, para cubrir parte de los costos de funcionamiento de la Secretaría para los asuntos de reuniones de la Comisión y otras pertinentes, la realización de talleres, charlas y foros en general, la creación de espacios para el nombramiento de representantes de la Comisión, la planificación, elaboración, análisis y discusión de las Propuestas de Desarrollo, Conservación y Manejo Integral de la Región del Golfo de Nicoya, la divulgación de los alcances de los acuerdos de la Comisión u otros aspectos de interés, según acuerdos de la misma.

Este monto será presupuestado y tramitado, durante el primer trimestre de cada año, para que una vez depositado en la cuenta del INCOPESCA, lo aplique al rubro correspondiente de los gastos respectivos de la CDCGN.

**QUINTA.-** Que EL MAG a través del PRODAPEN, dentro de sus posibilidades y regulaciones podrá contratar a un profesional idóneo como encargado de desarrollar las actividades antes descritas en apoyo de las acciones relacionadas directamente con el Área de Intervención del Proyecto y las funciones correspondientes a la Secretaría, por el período de vigencia del Proyecto.

**SEXTA.-** EL INCOPESCA y el MAG-PRODAPEN, se mantendrán permanentemente informados sobre los avances y actividades de cada una de las materias de interés común establecidas, fortaleciendo y desarrollando las comunicaciones directas y sistemáticas entre su personal técnico y sus direcciones.

**SETIMA.-** Las instalaciones de investigación, laboratorios, campos experimentados, bibliotecas y centros de documentación de cada Institución, estarán abiertos a la consulta y uso de las partes de los trabajos de interés común o de alguna de ellas.

**OCTAVA.-** EL INCOPESCA y el MAG-PRODAPEN, se esforzarán en una adecuada coordinación de las acciones conjuntas resultantes de este acuerdo con aquellas que se deriven de otros acuerdos suscritos con terceras partes o establezcan nexos similares de coordinación y cooperación.

**NOVENA.-** El presente Convenio podrá quedar sin efecto por acuerdo mutuo de las partes firmantes, debiéndose llegar para ello a un finiquito concertado entre las mismas.

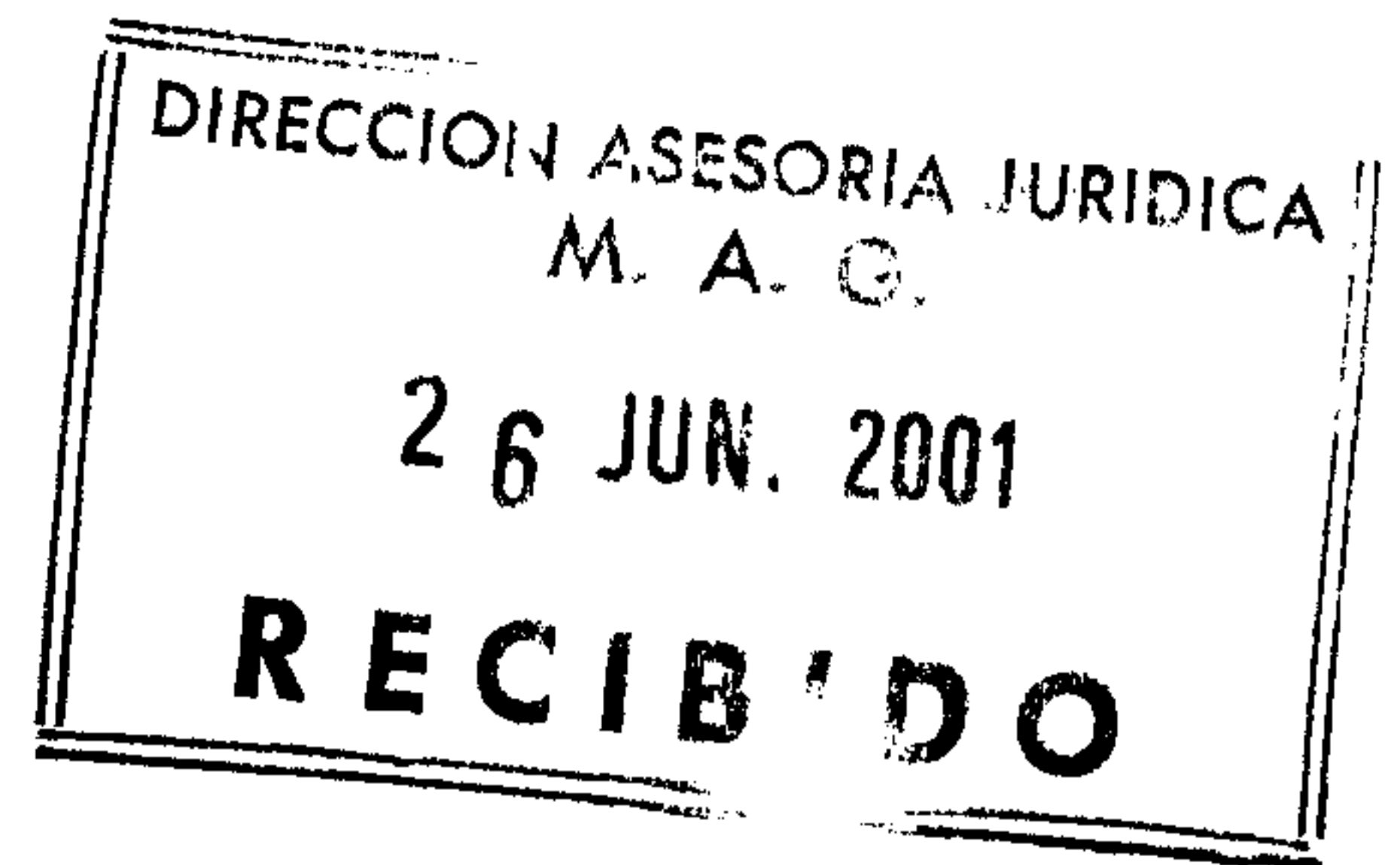
**DECIMA.-** El presente Convenio rige por el período de vigencia del Proyecto PRODAPEN, sean cuatro años a partir del refrendo respectivo por parte de la Contraloría General de la República.-

Es todo.- Leído lo escrito resultó conforme y firmamos en la Ciudad de San José, a los                      días del mes de                      del año dos mil uno.-

**ALBERTO DENT ZELEDON**  
**MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA**

**HERBERT NANNE ECHANDI**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO**  
**INSTITUTO COSTARRICENSE DE PESCA Y ACUACULTURA**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA  
DESPACHO DEL MINISTRO  
San José, Costa Rica



25 de junio de 2001

**MEMORANDUM N° 142-2001**

**PARA:** Lic. Luis Dobles Ramírez  
**EN:** Asesoría Legal del MAG  
**DE:** Licda. Maribel Camacho Quesada, MBA, Asesora

**ASUNTO:** Convenio MAG-PRODAPEN-INCOPESCA

Le saludo de la manera más atenta a la vez que doy respuesta a su Memorandum de fecha 12 de junio del 2001, con respecto al estado del Convenio MAG-PRODAPEN-INCOPESCA, me permito informarle que la respuesta verbal del Gerente General del PDR fue la de archivar el asunto pues se desestimó completamente su trámite.

Por lo tanto, puede proceder a archivar el asunto.

Muchas Gracias

FIRMA:

A handwritten signature in cursive script, appearing to read "Maribel Camacho Quesada".

cc: Archivo MPOC 25

